

Conocimientos comunes, piratas descomunales:

La apropiación impaga de conocimientos tradicionales, datos científicos y bienes informacionales por parte de los países centrales

i) Resumen

La apropiación impaga de conocimientos suele ser aprehendida con el polisémico, polémico y valorativamente negativo término *piratería*. La metáfora que lo sustenta y las prácticas que describe han recorrido un largo trayecto (Johns, 2010). Sin embargo, en el capitalismo informacional (Castells, 2006), la expansión de la propiedad intelectual en términos de magnitud, alcance, jurisdicción, litigiosidad, duración y legislación (Zukerfeld, 2010) ha situado a la piratería en la cotidianeidad del debate público. Ahora bien, desde mediados de la década del 70, las regiones, los países y las corporaciones exportadoras de propiedad intelectual han articulado y difundido un conjunto de discursos y representaciones en los que los emisores aparecen retratados como víctimas de la piratería (Drahos y Braithwaite, 2002). Por el contrario, este trabajo se propone mostrar, poniendo el foco en América Latina, como los pueblos situados en regiones periféricas, lejos de gozar, sufren el ejercicio de la piratería de quienes se autoproclaman como sus víctimas en los discursos hegemónicos. Dentro del abanico de las modalidades de piratería, en esta investigación nos focalizamos en tres modalidades que se ejercen sobre *bienes comunes*. Esto es, nos interesan las formas en las que las firmas aprovechan las producciones de conocimientos que están signadas, en su origen, por un espíritu no mercantil. Específicamente, este proyecto se propone estudiar tres tipos de situaciones en las que ocurre esto, eligiendo un estudio de caso en cada una de ellas. La primera de ellas es la relativa a los *conocimientos tradicionales*. La segunda concierne a los *conocimientos científicos* –financiados y la tercera a *bienes informacionales* (software, contenidos –música, textos, imágenes-, datos). Como corolario de la investigación, se propondrán algunas consideraciones de políticas públicas que favorezcan la acción contraria a estas formas de piratería.

Palabras clave

- 1) Piratería
- 2) Propiedad Intelectual
- 3) Conocimientos tradicionales
- 4) Bienes Comunes
- 5) Apropiación Incluyente

ii) Objeto de estudio

La piratería timoneada por las corporaciones y los países que hoy se han vuelto titulares de grandes masas de conocimientos toma varias formas. En este trabajo nos focalizamos

en modalidades que succionan conocimientos creados con fines no mercantiles, y que pueden ser, en mayor o menor medida, entendidos como bienes comunes. Específicamente, este proyecto se propone estudiar tres tipos de situaciones en las que ocurre esto, eligiendo un estudio de caso en cada una de ellas. La primera de ellas es la relativa a los conocimientos tradicionales. Como es sabido, los saberes portados por los pueblos originarios de Latinoamérica y los recursos genéticos de determinadas especies vegetales han sido objeto de apropiación impaga reiteradamente. A veces a estas prácticas se les llama biopiratería (Montecinos y Vicente, 2005). En segundo lugar, es usual que los conocimientos científicos producidos en Latinoamérica –y financiados por instituciones mayormente públicas- sean apropiados por laboratorios y equipos de investigación de los países centrales, sin mediar una compensación justa. Esto ocurre en el marco de la particular inserción internacional de los científicos latinoamericanos respecto de los centros mundiales, que ha sido nominada como integración subordinada (Kreimer, 2006). En tercer lugar, un problema naciente –y que no se restringe a Latinoamérica- es el de la apropiación impaga, a través de páginas de la WWW, de bienes informacionales (contenidos, datos y software) creados por los usuarios, por parte de empresas como IBM, Google o Facebook. A esta modalidad, la hemos denominado apropiación incluyente (Zukerfeld, 2010:Cap 9). Tenemos, así, tres modalidades de piratería cuyo análisis comparado constituye el objeto de esta investigación: la apropiación de los llamados conocimientos tradicionales mediante la biopiratería, de los conocimientos científicos mediante la integración subordinada y de los bienes informacionales mediante la apropiación incluyente.

iii) Presentación del problema

En los discursos de los titulares de derechos de propiedad intelectual y, particularmente, de aquéllos situados en los centros económicos mundiales, América Latina y otras regiones periféricas aparecen señaladas como ámbitos riesgosos para el ejercicio de tales derechos. El problema que plantea este trabajo, sin embargo, es simétricamente opuesto a la inquietud que anima esos discursos. Así, este proyecto parte de preguntar en qué medida existe, también, una piratería en sentido inverso, una apropiación impaga de conocimientos elaborados en la periferia llevada adelante por actores situados en el centro del escenario económico mundial. Especialmente, nos interesa indagar respecto de la magnitud en que esa piratería se ejerce parasitando los bienes comunes cognitivos. Por eso, si la que preocupa a los titulares de los derechos de propiedad intelectual es la piratería común, la que constituye el núcleo de nuestro problema de investigación es la “piratería des-comunal”. Suponiendo que esa piratería existe y que su extensión no es despreciable, ¿qué modalidades adopta esta forma opaca de piratería? ¿Sobre qué clases de conocimientos se ejerce? ¿Sobre los conocimientos ancestrales, sobre aquellos que se sitúan en la vanguardia del desarrollo científico, sobre conocimientos que produce la población en general? ¿Sobre todas esas formas de conocimientos, sobre ninguna de ellas? Más aún, asumiendo que el diseño de las normativas legales nacionales e internacionales es permeables a los intereses de los centros económicos

mundiales, cabe preguntarse: ¿qué mediaciones legales e institucionales permiten cada una de estas modalidades? En otros términos ¿cuáles de estas formas de piratería central son legales, cuáles ilegales y cuáles operan en zonas grises? ¿Qué actores –locales e internacionales- intervienen en cada caso para que la pratería se concrete y qué motivaciones los animan? Finalmente, ¿qué opciones de políticas públicas se le presentan a las sociedades latinoamericanas para actuar frente a cada una de estas modalidades de piratería descomunal?

iv) Estado actual del conocimiento

Conviene organizar el estado actual del conocimiento alrededor de los conceptos centrales de esta investigación:

i) Bienes Comunes: “Una primera definición de 'bienes comunes' remite a caracterizar como tales aquellos bienes que se producen, se heredan o transmiten en una situación de comunidad.” (Vercelli y Thomas, 2008: 427). De manera cronológica, la noción de bienes comunes (“commons”o “common pool resources”) ha madurado en diálogo con las teorías económicas de los bienes públicos en sus distintas versiones (Samuelson, [1954] 1966; McNutt, 1999, Cornes y Sandler, 1996; Romer 1993, Kaul, 2001; Kaul y Mendoza, 2003). Específicamente, los aportes principales han venido de de Elinor Ostrom (Ostrom y Ostrom, 1977; Ostrom, 1990; 2009), pero también de autores como Bollier (2002) y Boyle (2003). Sin embargo, los estudios sobre los bienes comunes de la segunda mitad del siglo XX han dado poca importancia al rol del conocimiento como bien común. Esto ha cambiado en los últimos años. Entre otros, los libros de Bollier y Watts (2002) y Ostrom y Hess (2006) se han dedicado a sistematizar los aportes relativos al tema. Simplificadamente, en estos casos, se toma nota de que el conocimiento que se suele llamar común presenta situaciones jurídicas heterogéneas

ii) Piratería: La idea de que la piratería ejercida en gran escala se disfraza con nombres más decorosos se remonta, como veremos más abajo, a San Agustín. Sin embargo, en los últimos años, un conjunto de textos económicos e históricos (Johns, 2010; Cimoli, Dosi y Stiglitz, 2008; Drahos y Braithwaite, 2002; May y Sell, 2006; Chang, 2009) han mostrado empíricamente como las firmas, las naciones y las regiones exitosas en la acumulación de grandes bases de conocimientos han utilizado sistemáticamente la piratería para su despegue económico (May y Sell, 2006:158). En estos textos se ve como las recetas que se les sugieren moralmente (y se les imponen jurídicamente mediante el TRIPS o ADPIC) a los países periféricos no han sido adoptadas por sus proponentes.

iii) Biopiratería: En las últimas dos décadas el término Conocimientos Tradicionales ganó difusión para referir a conocimientos que son transmitidos intergeneracionalmente y cuya pertenencia recae en colectivos sociales, típicamente, pueblos originarios. Incluye, no sólo a los conocimientos etnobotánicos y medicinales, sino también a las manifestaciones culturales (símbolos, música, diseños, artesanías, términos lingüísticos, etc) (Visser, 2004:207; Finger y Schuler, 2004). A la apropiación impaga de esos conocimientos se la suele llamar “biopiratería”: “...es una práctica mediante la cual investigadores o empresas utilizan ilegalmente la biodiversidad de países en desarrollo y los conocimientos colectivos de pueblos indígenas o campesinos, para realizar productos y servicios que se explotan comercial y/o industrialmente sin la autorización de sus creadores o innovadores.” (Delgado, 2004:1)

iv) Integración Subordinada: En el marco de la creciente internacionalización de la ciencia, los equipos científicos latinoamericanos no se vinculan con los de los de los

países centrales en condiciones de paridad sino, cada vez más, a través de la “integración subordinada”(Kreimer, 2006). Ésta implica que los científicos latinoamericanos, para obtener espacios en publicaciones internacionales relevantes y acceder a redes de recursos, prestigio y poder, estudian temas acordes a las agendas priorizadas por las sociedades en las que se sitúan los equipos de los países centrales. Cuando, en este contexto, las investigaciones de los equipos subordinados (sus proyectos, institutos, salarios y trayectorias educativas) están financiadas por instituciones estatales de los países periféricos, estamos ante la modalidad de piratería que nos interesa alumbrar. En efecto, en esos casos se producen conocimientos que no resultan más que marginalmente aprovechables para las sociedades que pagan por ellos, pero que son enteramente apropiables por los equipos centrales (Kreimer y Thomas, 2006)

v) Apropiación Incluyente: En otros trabajos hemos llamado bienes informacionales primarios a estos productos hechos puramente de información digital como los audiovisuales, los textos y el software (Zuckerfeld, 2005; 2007). Algunos de ellos se elaboran en procesos en los que los productores contribuyen voluntariamente sin esperar una recompensa económica y en los que incluso ceden algunos derechos de autor mediante licencias como las GPL o Creative Commons. La explotación que hacen algunas empresas de esos conocimientos, y que representa un negocio billonario ha sido señalado por parte de algunos autores (Bauwens, 2006; Tapscott y Williams 2005) y denunciada por otros (Petersen, 2008). En un trabajo previo hemos denominado “Apropiación Incluyente” a esta modalidad que, agitando banderas de la libertad y la horizontalidad basa su esquema de negocios en la apropiación impaga de contenidos, datos y software producidos por los usuarios (Zuckerfeld, 2010:cap 9).

v)Fundamentación teórica

La condena a la piratería propalada legal, moral e institucionalmente desde los centros de poder del mundo ha recibido numerosas respuestas, provenientes de actores ubicados en sitios variables del abanico ideológico: desde el liberalismo, pasando por la socialdemocracia y llegando hasta el anticapitalismo (Lessig, 2004; Mason, 2008; Philip, 2008). No obstante, estas posiciones comparten una premisa básica: defender la piratería, sin más distinciones. Lejos de ser visto como un apropiador de trabajo ajeno, el pirata emerge como una figura innovadora, disruptiva y ejemplar. Sin renegar de algunas de las ideas de los autores citados, este proyecto adopta un acento teórico soslayado por las perspectivas mentadas. Aquí, la base de la crítica a la ideología de los centros hegemónicos no está en reivindicar alegremente la apropiación impaga de conocimientos, sino en señalar como los principales perpetradores de piratería son aquellos países, industrias y firmas que hoy se rasgan las vestiduras ante ella. Esta posición tiene su origen último, curiosamente, en San Agustín: “Si de los gobiernos quitamos la justicia, ¿en qué se convierten sino en bandas de ladrones a gran escala? Y estas bandas, ¿qué son sino reinos en pequeño? Son un grupo de hombres, se rigen por un jefe, se comprometen en pacto mutuo, reparten el botín según la ley por ellos aceptada. Supongamos que a esta cuadrilla se le van sumando nuevos grupos de bandidos y llega a crecer hasta tomar ciudades y someter pueblos: abiertamente se autodenomina reino, título que, a todas luces le confiere no la ambición depuesta, sino la impunidad lograda. Con toda finura y profundidad le respondió al célebre Alejandro Magno un pirata caído prisionero. El rey en persona le preguntó: -¿Qué te parece tener el mar sometido al pillaje? -Lo mismo que a ti -respondió- el tener el mundo entero. Sólo que a mí, como trabajo en una ruin galera, me llaman bandido, y a ti, por hacerlo

con toda una flota, te llaman emperador”. San Agustín ([426] 2007: Libro IV, capítulo 5). De manera más precisa, la herramienta teórica central de esta investigación es la noción de piratería, entendida como un tipo de traducción (pasaje desde un soporte de conocimientos a otro, Zukerfeld, 2010, Capítulo III). Así, le llamamos piratería a las traducciones i) que son comandadas por sujetos humanos; ii) en los que estos sujetos humanos traducen (usualmente aunque no siempre esto quiere decir “copian”) conocimientos que tienen valor mercantil; iii) lo hacen sin compensar específica y adecuadamente a los titulares del trabajo y/o la inversión que dieron origen a los conocimientos en cuestión. Esta definición, claro, radicaliza y expande la noción de piratería para poder ir más allá de las apropiaciones impagas de conocimientos que ocurren en “ruines galeras” o módicas computadoras, y alcanzar a aquéllas que son ejecutadas por las flotas imperiales de los centros cognitivos del mundo.

Como hemos mencionado, un conjunto de trabajos recientes señalan cómo la apropiación impaga de conocimientos ha sido primero utilizada, luego silenciada y finalmente clausurada para sus rivales, por parte de las firmas, países y regiones exitosas en la acumulación de conocimientos (Stiglitz, Cimoli, Dosi, 2009; Chang, 2009; Drahos and Braithwaite, 2002; May y Sell, 2006). De hecho, una de las conclusiones de nuestra tesis doctoral ha sido, justamente, que la piratería no constituye una enfermedad para el funcionamiento del modo de producción capitalista, sino uno de sus músculos más vigorosos. “La piratería, tal como se la definió en el capítulo III, no es un fenómeno marginal que realizan los enemigos de la producción de los conocimientos más avanzados; es una forma de traducción de conocimientos que se sitúa usualmente en el origen de las firmas, industrias, ramas, regiones y países exitosos en la acumulación de conocimientos. Como los economistas saben y los diplomáticos callan, todas estas unidades de producción se han comportado y se comportan de una manera altamente pragmática: sitúan los procesos productivos de normas y de ideologías en el lugar que favorece la propia acumulación de conocimientos.” (Zukerfeld, 2010: 616)

vi) Objetivos generales y específicos:

Objetivo General:

Analizar diferentes modalidades de *piratería* ejercidas por firmas, individuos y equipos de investigación radicadas en los países centrales (EE.UU., Canadá, Europa, Japón) respecto de bienes comunes intensivos en conocimientos producidos en América Latina.

Objetivos específicos

- a) Definir teóricamente las diversas clases de *piratería*
- b) Definir teóricamente diversas clases de *bienes comunes*, precisando las particularidades de los intensivos en conocimiento.
- c) Rastrear los *antecedentes históricos* de la piratería operada desde los países centrales respecto de los bienes comunes creados en la periferia.
- d) Estudiar los rasgos de la piratería operada respecto de los *conocimientos tradicionales* producidos en el subcontinente latinoamericano, tomando como eje un estudio de caso.
- e) Estudiar los rasgos de la piratería operada respecto de la producción de *conocimientos científicos* en América Latina, tomando como eje un estudio de caso

- f) Estudiar los rasgos de la piratería operada respecto de la producción de *bienes informacionales* (software, imágenes, textos, datos) producidos en América Latina, tomando como eje un estudio de caso.
- g) Proponer medidas de políticas públicas que tiendan a contrarrestar las tres clases de piratería mencionadas.

vii) Preguntas o hipótesis.

Hipótesis

a) Desde los centros económicos que suelen denunciar la piratería, ésta se ejerce de forma activa y variada sobre las regiones periféricas. Particularmente, esto ocurre entre empresas estadounidenses y distintas clases de bienes comunes cognitivos creados en América Latina.

b) La piratería descomunal adopta empíricamente al menos tres formas diversas en cuanto a los tipos de conocimientos que se piratean, los actores involucrados y la relación de la apropiación impaga con los marcos legales: la biopiratería, la integración subordinada y la apropiación incluyente. Bajo la diversidad fenoménica subyacen aspectos comunes que pueden ser captados mediante la comparación

c) En los tres casos, a las tensiones entre los intereses de los estados periféricos y las empresas (y estados) de los centros económicos se añaden otros actores con intereses propios.

c1) En el caso de la biopiratería, los pueblos originarios tienen cosmovisiones que ponen en cuestión no sólo la titularidad de los conocimientos, sino su misma inserción en el mundo de las mercancías.

c2) En el caso de la integración subordinada, los científicos financiados por los estados latinoamericanos tienen intereses que los llevan a aceptar, cuando no estimular, la piratería descomunal. Cuentan con más incentivos para luchar por visibilizarse en la escena internacional que para producir conocimientos útiles para las sociedades locales que los financian.

c3) En el caso de la apropiación incluyente, los productores amateur de bienes informacionales entienden que la relación entre lo que dan y lo que reciben de las empresas como de las de la llamada “Web 2.0” es satisfactoria. En parte, eso se debe al desconocimiento respecto de los derechos de autor que los asisten. Así, la explotación extralaboral en este caso no es vivida como tal por una amplia mayoría de estos productores.

viii) Metodología

Más allá de la revisión bibliográfica, la estrategia metodológica de este proyecto está organizada en torno a los casos que representan las tres modalidades de piratería descomunal mencionadas.

i) Para presentar la biopiratería tomamos el caso de la Maca, una planta andina que ha sido parte fundamental de la dieta y de la farmacología de algunos pueblos indígenas de

Perú. Los productos derivados de la maca son promovidos como complementos naturales para mejorar funciones sexuales y fertilidad y se la conoce como el 'viagra natural'. Su demanda en EE.UU., Europa y ha llevado a grandes consorcios farmacéuticos ha solicitar y obtener patentes. Entre ellas la Pure World Botanicals (Nro. US 6,267,995) Biotics Research Corporation (Nro. US 6,093,421) (Delgado, 2004). Naturalmente, la concesión de derechos exclusivos sobre la maca a estas y otras empresas no sólo representa una forma de piratería descomunal, sino que viola tanto los derechos colectivos de los pueblos originarios como las posibilidades económicas de los ciudadanos del estado peruano. Nuestro trabajo contempla la actualización y sistematización de la literatura sobre el caso, la realización de entrevistas a informantes clave –eventualmente viajando a Perú para hacerlo-, la revisión de las solicitudes de patentes en los EE.UU y el análisis de las normativas peruanas destinadas a proteger los conocimientos tradicionales.

i) El caso elegido para presentar la integración subordinada es el de la investigación llevada adelante sobre las “hormigas de fuego” por un equipo de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQui), liderado por la Dra. Patricia Folgarait. Las hormigas de fuego presentan distintas variedades. Algunas de ellas, que han sido accidentalmente importadas hacia ecosistemas distintos del originario, se vuelven una plaga altamente riesgosa para el nuevo ecosistema, la salud humana y la economía agraria. Esto es lo que ocurre en EEUU, China, Taiwan, y Australia. El primero de estos países gasta U\$S 5.000 millones anuales para intentar controlar esta plaga y tiene pérdidas agrarias por U\$S 750 millones anuales (McDonald, 2006). Sin embargo, en los países de los que son originarias (como Argentina y Brasil) las hormigas cuentan con competidores y parásitos que evitan cualquier daño significativo. Dado este estado de cosas, las investigaciones del equipo de la UNQui sobre estas hormigas, financiadas por el Estado argentino, producen conocimientos que no resultan especialmente útiles para la sociedad que los financia y, por el contrario, son inmensamente valiosos para la sociedad norteamericana, que los captura con avidez (p.ej. Folgarait et al, 2002). Específicamente, los saberes relativos a los parásitos naturales de las hormigas que han sido desarrollados por el equipo, han sido acogidos efusivamente en EE.UU. La integración subordinada, que se traduce en el prestigio y los recursos que reciben los investigadores que satisfacen las necesidades cognitivas de los países centrales, es el nexo entre el financiamiento latinoamericano y la utilización de los conocimientos por parte de los países centrales. Específicamente, nuestra investigación prevé la realización de entrevistas en profundidad con miembros del equipo de investigación de la Dra. Folgarait, la recolección de información relativa a los conocimientos producidos localmente y la forma en que se aprovechan en los EE.UU.

ii) El caso elegido para presentar la Apropiación Incluyente es el de los contenidos creados por los usuarios (UCC o UGC, vid. OCDE, 2009) que son apropiados, violando los derechos de autor de éstos, por las empresas de la llamada “web 2.0”. Específicamente, nos centraremos en la plataforma de videos YouTube. Sus ingresos, ligados a la publicidad y otros servicios, dependen de las visitas de los internautas. Sin embargo, los usuarios que suben sus videos y atraen con ellos al público, no reciben (salvo excepciones silenciosas) una compensación económica por la riqueza que traen a

las firmas. Nuestra indagación, en este caso, contempla la realización de una encuesta por e-mail a usuarios de distintos países de América Latina que suben videos a You Tube y cuyas producciones superen un cierto umbral de visitas. A su vez, estudiaremos los términos y condiciones de You Tube –que los usuarios aceptan con un click y usualmente sin conocer sus derechos como autores- para analizar en qué medida estos son contradictorios con las legislaciones locales e internacionales de derechos de autor.

ix) Relevancia de la propuesta

Aunque la explotación foránea de los recursos naturales (más precisamente, de los stocks de materias y energías) latinoamericanos –y especialmente la relativa a los bienes comunes- ha sido reiteradamente denunciada, la apropiación impaga de conocimientos ha recibido una atención mucho menor por parte de los estudios académicos y de la opinión pública en general. En cierta medida, esto se debe a la internalización de los discursos que señalan a nuestro subcontinente como uno incapaz de producir conocimientos relevantes para sí mismo y, ciertamente, para la dinámica capitalista global. Sin embargo, en los últimos años han emergido diversos estudios que constatan no sólo que en América Latina se elaboran diversas clases de conocimientos juzgados como útiles por actores foráneos, sino que estos juicios vienen frecuentemente acompañados de la apropiación impaga de tales conocimientos. La relevancia de esta investigación viene dada por reunir estas modalidades de piratería en una misma investigación y estudiarlas como lo que son: *manifestaciones de la lógica de explotación que gobierna la relación entre centro y periferia en el modo de producción capitalista y que se expresa también en otras formas de apropiación que gozan de mayor visibilidad*. Así, visibilizaremos ya no cómo los países del sur son desfavorecidos por el intercambio desigual de productos primarios sino cómo (también) son expoliados mediante el aprovechamiento de las diversas clases de conocimientos que producen. Naturalmente, la justificación de esta propuesta no se basa sólo en su originalidad y en llenar un vacío académico sino, ante todo, en las derivaciones en términos de disputas políticas y normativas conducidas por los estados nacionales y los pueblos latinoamericanos.

x) Resultados esperados

Los principales resultados esperados son:

- i) Una sistematización y tipologización empíricamente fundada de la noción de piratería que pueda ser utilizada en otras investigaciones.
 - a) El listado de algunos vacíos legales y ambigüedades normativas que favorecen la piratería por parte de los países centrales.
 - b) Las consecuentes propuestas de algunas líneas de políticas públicas que impidan la explotación cognitiva latinoamericana.

xi) Bibliografía:

- BOLLIER, David and WATTS, Tim (2002) *Saving the Information Commons: A New Public Interest Agenda in Digital Media*. (Washington, DC: New American Foundation and Public Knowledge.
- CASTELLS, Manuel (2006)[1997] *La era de la información, tomo I, La Sociedad Red*
- CHANG, Ha-Joon (2009) Intellectual property rights and economic development: Historical Lessons and Emerging Issues, Intellectual Property Rights Series No. 3 TWN. Disponible en: <http://www.twinside.org.sg/title/ipr3.htm>
- CÍMOLI, M; DOSI, G. y STIGLITZ, S, (2008) Conclusión en Cimoli, Dosi y Stiglitz (edit), *Industrial Policy and Development. The Political Economy of Capabilities accumulation*, Oxford.
- DELGADO, Isabel (2004) Casos célebres de apropiación ilegal de nuestros conocimientos colectivos. Biopiratería en América Latina. Disponible en: <http://www.visionesalternativas.com/militarizacion/articulos/biodiver/27.htm>
- DRAHOS, Peter y BRAITHWAITE, John (2002) *Information Feudalism: Who owns the knowledge economy?*, The New Press, Nueva York.
- FOLGARAIT, Patricia J.; BRUZZONE, Octavio A.; PATROCK, Richard J. W.; GILBERT, Lawrence E. (2002) Developmental Rates and Host Specificity for *Pseudacteon* parasitoids (Diptera: Phoridae) of Fire Ants (Hymenoptera: Formicidae) in Argentina *Journal of Economic Entomology*, Volume 95, Number 6, December 2002, pp. 1151-1158(8)
- FOWLER, Betsy (2004) "Preventing Counterfeit Craft Designs" en Finger, Michael y Schuler, Philip (compiladores) *Poor people's knowledge*, Washington: Oxford University Press, Banco Mundial.
- JOHNS Adrian (2010). *Piracy. The Intellectual Property Wars from Gutenberg to Gates*. University of Chicago Press, Chicago
- KREIMER, P. (2006) "¿Dependientes o integrados? La ciencia latinoamericana y la nueva división internacional del trabajo científico", *Nómadas* Nro 24, Bogotá, p. 199-212.
- KREIMER, P. y THOMAS, H. (2006), "Production des connaissances dans la science périphérique: l'hypothèse CANA en Argentine". In: J. B. Meyer y M. Cartón, *La société des savoirs. Trompe-l'oeil ou perspectives?*, Paris, L'Harmattan.
- LESSIG, Lawrence (2004) *Free Culture: The Nature and Future of Creativity*, New York: Penguin Books
- MASON, M. (2008) *The Pirates dilemma*. Simon & Schuster, Londres.
- MAY, Christopher y SELL, Susan (2006) *Intellectual property rights: a critical history*, Lynne Rienner Publishers, Boulder, Colorado.
- MCDONALD, Maggie (2006). "Reds Under Your Feet (interview with Robert Vander Meer)". *New Scientist* 189 (2538): pp. 50. <http://www.newscientist.com/channel/opinion/mg18925381.700-interview-extinguishing-red-fire-ants.html>.
- México DF, Siglo XXI.
- MONTECINOS, Camila y VICENTE, Carlos (2005) "Naturaleza, sabiduría y conocimiento" en *¿Un mundo patentado? La privatización de la vida y el conocimiento*, Ediciones Boll, El Salvador.

PETERSEN, Søren Mørk (2008) Loser Generated Content: From Participation to Exploitation, *First Monday*, Volume 13, Number 3 - 3 March 2008 <http://firstmonday.org/htbin/cgiwrap/bin/ojs/index.php/fm/article/viewArticle/2141/1948>.

PHILIP, Kavita. (2008). ¿Qué es la autoría tecnológica? La piratería y la propiedad intelectual. *Nómaditas*, (28), 66-81.

STIGLITZ, Joseph (1999) "Knowledge as a global public good" en Inge Kaul et al (comps) *Global public goods: International cooperation in the 21st. Century*, Oxford University Press, New York.

through intellectual property laws" en Finger, Michael y Schuler, Philip (compiladores) *Poor people's knowledge*, Washington: Oxford University Press, Banco Mundial.

VERCELLI, Ariel y THOMAS, Hernán (2008) "Repensando los bienes comunes: análisis socio-técnico sobre la construcción y regulación de los bienes comunes", en *Scientiæ Zudia*, São Paulo, v. 6, n. 3, p. 427-42

WUGER, Daniel (2004) "Prevention of misappropriation of intangible cultural heritage

ZUKERFELD, Mariano (2010) *Capitalismo y Conocimiento: Materialismo Cognitivo, Propiedad Intelectual y Capitalismo Informativo*, Tesis Doctoral, FLACSO, Disponible en Capitalismoyconocimiento.wordpress.com